

ANEXO III**Composición de la comisión evaluadora**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Plaza n.º: 03F/07/CU

Comisión titular:

Presidente: José Luis Melús Moreno.
 Secretario: Joan García Haro.
 Vocal 1: Arturo Azcorra Saloña.
 Vocal 2: Antonio Valdovinos Bardají.
 Vocal 3: Joan Vinyes Sanz.

Comisión suplente:

Presidente: Emilio Sanvicente Gargallo.
 Secretario: Vicente Casares Giner.
 Vocal 1: Carlos Delgado Kloos.
 Vocal 2: David Larrabeiti López.
 Vocal 3: Luis Muñoz Gutierrez.

ANEXO IV**Tabla límites máximos y mínimos para C**

Méritos	Investigación	Docencia	Gestión	Otros
Límite máximo (%)	60	35	20	10
Límite mínimo (%)	40	25	5	5

19996 RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categorías profesionales correspondientes al Grupo I.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para su provisión por acceso libre, de cuatro plazas correspondientes al Grupo I del Convenio Colectivo en vigor: dos de Titulado Superior adscritas a la Oficina de Transferencia de Resultado de Investigación y dos de Titulado Superior. Medicina del Deporte (SADUS).

Bases Generales**1. Normas Generales**

El objeto de la convocatoria es cubrir conforme al art. 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/03 de 25 de Noviembre), al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público cuatro plazas en condición de Personal Laboral fijo de plantilla cuyos perfiles y programas se describen en los Anexos I y II.

2. Requisitos de los aspirantes

Para concurrir a esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público:

2.1 Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

2.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4 Estar en posesión de la titulación de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o título equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia y conforme determinan los Anexos I y II.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de

los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

Para ser admitido bastará con que los participantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y no habrá de presentar otra documentación más que las que sean exigidas expresamente en la base 3. El resto de la documentación acreditativa se entregará en el plazo de aportación establecido, previo a la formalización de los contratos.

3. Solicitudes: modelo, lugar, plazo de presentación y documentación a aportar

Las solicitudes cuyo modelo consta en el Anexo III, será facilitada en el Registro General de la Universidad, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla y debe presentarse en el mencionado Registro, ubicado en la C/San Fernando n.º 4 de Sevilla, en Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n o en su caso en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial de Estado (BOE) o de la Junta de Andalucía (BOJA), que publique en último lugar la convocatoria o anuncio de la misma.

Las solicitudes, una por cada plaza solicitada, deberán ir acompañadas de la documentación que acredite los títulos, conocimientos y méritos que posean en relación con los perfiles convocados, así como de fotocopia del D.N.I. y justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

4. Derechos de participación y forma de pago

Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de 20 € por solicitud y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del banco de Santander Central Hispano en cualquiera de sus oficinas. El interesado deberá justificar el ingreso mediante la cumplimentación y sellado por la Entidad Bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Quedan exentos de esta tasa de participación los colectivos mencionados en el art. 14 de la Ley 55/1999 de 29 de Diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, así como en aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de Noviembre de Protección de Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50 % los que ostenten la categoría general. A estos efectos deben de hacer constar estas circunstancias en la solicitud, así como aportar justificante.

5. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, la lista con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la página web institucional y a través de los responsables de Centros, Servicios y Unidades con indicación de las causas de no admisión. Contra esta resolución se podrán formular reclamaciones dentro del plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

6. Tribunal de Valoración

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos se constituirá el Tribunal de Valoración conforme al Convenio Colectivo en vigor, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

Todos ellos quedan sujetos al cumplimiento de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará resolución

por la que se nombre en su caso, a los nuevos miembros del Tribunal de Valoración.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de los méritos relativos a su área profesional.

El Tribunal queda facultado para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. En esta sesión se adoptará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deben tener superior o igual nivel de titulación requerido para concurrir al concurso, o pertenecer al mismo Grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

En cualquier momento del proceso el Tribunal de Valoración podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que no fueren poseedores de la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado.

7. Procedimiento de Selección: concurso-oposición

7.1 Fase de oposición: (Máximo: 20 puntos):

Consistirá en un ejercicio teórico-práctico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en los anexos. La prueba será eliminatoria y se valorará de 0 a 20 puntos siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superar el mismo.

7.2 Fase de concurso: (Máximo: 14 puntos):

Baremo de la fase de concurso:

Serán valorados los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final de presentación de solicitudes.

7.2.1 experiencia profesional: (Máximo: 5,6 puntos).

a. Experiencia profesional en puesto igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla. 0,1 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira siempre que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado a. deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

b. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas. 0,04 puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de los dos anteriores apartados, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

c. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública. 0,02 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes docu-

mentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

d. En todos los casos, el periodo de experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los siete años anteriores a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

e. A los efectos de esta convocatoria, y salvo lo que se disponga en los Anexos correspondientes respecto de cada plaza, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo por tiempo determinado existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

7.2.2 Antigüedad: (Máximo: 4,9 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado.

7.2.3 Formación: (Máximo: 3,5 puntos).

Por la participación en Cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla a razón de 0,03 puntos por hora.

Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla a razón de 0,015 puntos por hora.

Titulación directamente relacionada con el puesto solicitado a razón de 1,5 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

a) Sólo serán valorables aquellos Cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.

b) No serán valorados aquellos Cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos Cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.

c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad o realizados antes del 1 de enero de 1997.

d) No se valorarán los Cursos impartidos por el solicitante.

e) En el supuesto de que en el Curso se hubieran realizado pruebas calificadoras y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

8. Ampliación de plazas

De producirse nuevas vacantes en el transcurso del proceso selectivo que afecten a algunas de las categorías que se incluyen en la presente convocatoria, el Rector podrá dictar una Resolución por la que se amplíe el número de plazas inicialmente convocadas.

9. Calificación final

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 7 y por el orden que éste establece y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

10. Relación de aprobados

El Tribunal de Valoración hará pública la relación baremada de los méritos de los concursantes y la relación de aprobados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, teniéndose en cuenta no obstante, lo previsto en la base 8.

Contra dicha publicación provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de diez días naturales, al final del cual y una vez revisadas las reclamaciones por el Tribunal de Valoración, éste pro-

pondrá la Resolución definitiva de aspirantes seleccionados al Rector, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del cambio de categoría que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

11. Anulación de actuaciones

Antes de la formalización de los contratos los candidatos seleccionados deberán justificar en un plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados, en el Registro General de la Universidad, los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la base 2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no lo hicieren, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

12. Formalización del contrato y destinos

Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal de Valoración se procederá a la formalización de los contratos. Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos.

13. Eliminación de archivos

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, permanecerán en los archivos del Servicio del Personal de Administración y Servicios durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo General de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

14 Información a los participantes

A efecto de comunicación, el Tribunal de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla C/San Fernando, n.º 4, teléfonos 954551071 y 954556486 y a través de la dirección electrónica.

15. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.-El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Código de plazas convocadas: 122.
2. Número de plazas convocadas: 2.
3. Categoría: Titulado superior.
4. Destino: Oficina de transferencia de resultados de investigación (O.T.R.I.)
5. Titulación requerida: Licenciado universitario, arquitecto, ingeniero o titulación equivalente.

6. Funciones:

Identificación de los resultados de la investigación generados por los grupos de la Universidad de Sevilla, evaluación y valorización de los mismos.

Vigilancia Tecnológica.

Asesoramiento y gestión de la protección de los resultados generados en el ámbito de la Universidad de Sevilla.

Gestión, negociación y elaboración de los acuerdos y contratos de la Universidad de Sevilla que tengan por objeto la protección y la transferencia de los resultados de investigación.

Asesoramiento y gestión de las propuestas relativas a convocatorias de Programas Europeos de I+D en las que participen investigadores de la Universidad de Sevilla.

Negociación de contratos aprobados por la Comisión Europea y de los acuerdos de consorcio.

Asesoramiento en la ejecución de los proyectos aprobados de acuerdo a la normativa de la Universidad de Sevilla y de la convocatoria europea.

7. Programa.

Tema 1. Ley Orgánica de Universidades.

Tema 2. Ley Andaluza de Universidades.

Tema 3. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 4. Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Tema 5. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 6. Consejo de Coordinación Universitaria.

Tema 7. Fundamentos Básicos para la calidad en las Universidades.

Tema 8. Plan de calidad de las Universidades.

Tema 9. Evaluación de la calidad: Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y Tratados.

Tema 11. Espacio Europeo de Investigación.

Tema 12. Estructura institucional de la política científica y tecnológica nacional.

Tema 13. Instrumentos nacionales de apoyo a la I+D+i.

Tema 14. Incentivos fiscales y fiscalidad de la innovación empresarial.

Tema 15. Marco Comunitario de Ayudas de Estado a la Investigación y Desarrollo y la Innovación.

Tema 16. Estructura institucional y agentes que intervienen en el sistema de innovación en Andalucía.

Tema 17. El Plan Andaluz de Investigación.

Tema 18. Plan Propio de Investigación en la Universidad de Sevilla.

Tema 19. Movilidad internacional de investigadores.

Tema 20. La I+D+i en los Fondos Estructurales.

Tema 21. El Plan de Innovación y Modernización en Andalucía.

Tema 22. Programa Marco de Innovación y Competitividad.

Tema 23. Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

Tema 24. Consejo Europeo de Investigación.

Tema 25. Fundación de la Ciencia para Europa.

Tema 26. Política Europea de Innovación.

Tema 27. Política de vecindad Europea.

Tema 28. Centros Comunes de Investigación.

Tema 29. Oficinas de Proyectos Europeos.

Tema 30. Estructuras para la transferencia de tecnología.

Tema 31. Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación.

Tema 32. Cooperación en Investigación Internacional. Organismos y Programas de Financiación para la Investigación.

Tema 33. Cooperación Territorial Europea: Actividades económicas y sociales transfronterizas. Cooperación Transnacional.

Tema 34. Programas y mecanismos de apoyo a la investigación en la Unión Europea.

Tema 35. VII Programa Marco de I+D.

Tema 36. Preparación y seguimiento de proyectos europeos. Aspectos contractuales. Certificaciones financieras.

Tema 37. Acuerdos de consorcios transnacionales. Disposiciones técnicas, comerciales, de organización financiera y legales.

Tema 38. Normativa de gestión de costes indirectos.

Tema 39. Redes de Transferencia Europeas.

Tema 40. Plataformas Tecnológicas.

Tema 41. Formas de protección de los resultados de la investigación.

Tema 42. Identificación y valorización de los resultados de la actividad científica universitaria.

Tema 43. Patentabilidad de las invenciones universitarias.

Tema 44. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Estructura y funcionamiento.

Tema 45. El Sistema Nacional de Patentes. Ley 11/1986 de Patentes de invención y modelos de utilidad.

Tema 46. Sistema Internacional de patentes. Convenio de la Unión de París. Convenio de Munich.

Tema 47. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Tema 48. Solicitud de Patente Europea. El Convenio Europeo de Patentes.

Tema 49. Acuerdos sobre los aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).

Tema 50. Las invenciones universitarias en la Ley de Patentes de 1986. Regulación en los Estatutos de las Universidades.

Tema 51. Gestión de la Propiedad Industrial e Intelectual en las Universidades Públicas.

Tema 52. Vigilancia Tecnológica. La patente como fuente de información tecnológica.

Tema 53. Búsqueda de derechos de propiedad industrial.

Tema 54. Estrategias en el proceso de valorización tecnológica.

Tema 55. Metodologías de evaluación tecnológica.

Tema 56. Titularidad de las invenciones desarrolladas en el marco de la investigación universitaria.

Tema 57. Transferencia de Tecnología en Universidades.

Tema 58. Comercialización de las invenciones universitarias. Acuerdos de licencia y creación de EBTs.

ANEXO II

1. Código de plazas convocadas: 123.
2. Número de plazas convocadas: 2.
3. Categoría: Titulado Superior. Medicina del Deporte.
4. Destino: Servicio de Actividades Deportivas (S.A.D.U.S.).
5. Titulación requerida: Licenciado en Medicina.
6. Funciones:

Organización y coordinación de la Unidad de Medicina del Deporte del S.A.D.U.S.: Diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las diversas patologías médicas consecuencia de la práctica deportiva de los usuarios del S.A.D.U.S.

Asistencia médica de las competiciones deportivas del S.A.D.U.S.: Asistencia de urgencia de las lesiones o patologías de los usuarios del Complejo deportivo universitario los Bermejales y de las competiciones deportivas universitarias en otras instalaciones S.A.D.U.S. o donde se desarrollen las mismas.

Valoración funcional de los deportistas de alto rendimiento del S.A.D.U.S.: Estudio de la composición corporal, valoración de hábitos dietéticos y consejos nutricionales al deportista.

Control de la respuesta fisiológica al esfuerzo físico por medio de ergoespirometría computerizada.

Colaboración técnica con los entrenadores para la realización de programas específicos de recuperación de lesionados y reincorporación a la práctica deportiva.

Formación de becarios adscritos a la Unidad de Medicina del Deporte en el área de la Medicina del deporte y de la Fisioterapia deportiva.

Trabajos de investigación en el ámbito del deporte universitario.

Elaboración de informes periódicos a la dirección del S.A.D.U.S. sobre las actividades realizadas en la Unidad de Medicina del Deporte.

7. Programa:

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y su modificación por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril.

Tema 2. Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Tema 4. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. Ley 14/86 de 25 de Abril, General de Sanidad.

Tema 6. Informática a nivel de usuario (Microsoft Windows XP, Microsoft Office XP).

Tema 7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos. La comunicación. Dirección por objetivos.

Tema 9. La coordinación del personal. Planificación y desarrollo de tareas.

Tema 10. Calidad total: Concepto de calidad. La calidad en el Servicio de Actividades Deportivas. Implantación y control.

Tema 11. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 12. La gestión por procesos. Identificación, documentación, medición y mejora de los procesos.

Tema 13. Plan de calidad de las Universidades.

Tema 14. Evaluación de la calidad: Modelo EFQM de Excelencia.

Tema 15. Medicina del Deporte: concepto y actuaciones en el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Tema 16. Organización de la Unidad de Medicina del Deporte del Servicio de Actividades de la Universidad de Sevilla.

Tema 17. Organización de la asistencia médica en los Campeonatos de Andalucía y Campeonatos de España Universitarios en instalaciones deportivas externas a la Universidad de Sevilla.

Tema 18. Organización de la asistencia médica a Campeonatos de Andalucía y Campeonatos de España Universitarios en las instalaciones deportivas de la Universidad de Sevilla.

Tema 19. Higiene y medidas preventivas en las patologías, consecuencia del deporte universitario.

Tema 20. Gestión del accidente deportivo según las normas de uso del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Tema 21. Medidas generales de tratamiento de urgencia de las lesiones deportivas en las instalaciones deportivas del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Tema 22. Asistencia médica de las lesiones producidas en la práctica de rugby.

Tema 23. Asistencia médica de las lesiones producidas en la práctica de fútbol y fútbol sala.

Tema 24. Asistencia médica de las lesiones producidas en la práctica de tenis y pádel.

Tema 25. Asistencia médica de las lesiones producidas en la práctica de hockey hierba.

Tema 26. Tratamiento y rehabilitación de las lesiones ligamentarias de la rodilla, desde el punto de vista medico deportivo.

Tema 27. Tratamiento y rehabilitación de las lesiones meniscales y femoro-patelares de la rodilla, desde el punto de vista medico deportivo.

Tema 28. Tratamiento y rehabilitación de las lesiones de tobillo, desde el punto de vista medico deportivo.

Tema 29. Tratamiento y rehabilitación de las lesiones de hombro, desde el punto de vista medico deportivo.

Tema 30. Prescripción de ejercicio para la recuperación de las lesiones del deporte y reincorporación a la práctica deportiva según los medios materiales de las Instalaciones deportivas: gimnasio, sala cardiovascular y piscina.

Tema 31. Prescripción de ejercicio para la recuperación de las lesiones de la columna vertebral en Instalaciones de la Universidad de Sevilla, según los medios de los que dispone la Unidad de Medicina del Deporte.

Tema 32. Reconocimiento médico-deportivo de los equipos federados de la Universidad de Sevilla. Protocolo de actuación.

Tema 33. Valoración de la composición corporal en deportistas universitarios. Cineantropometría. Control del peso corporal en deportistas universitarios: Dietas específicas y pautas de ejercicio físico.

Tema 34. Valoración funcional del deportista universitario. Pruebas complementarias en reposo. Electrocardiografía y Espirometría.

Tema 35. Valoración funcional del deportista universitario. Ergoespirometría. Control del rendimiento deportivo del deportista en el ámbito universitario.

Tema 36. Investigación y docencia en un servicio de Medicina del Deporte universitarios: formación y trabajos específicos.

Tema 37. Composición de los alimentos. Nutrientes. La ración alimentaria e ingesta recomendada aplicadas al deporte.

Tema 38. La elaboración de la dieta del deportista. Dieta pre-competición, de competición y de recuperación.

Tema 39. Ayudas ergogénicas en el deporte. Dopaje.

Tema 40. Hidratación en el ámbito deportivo. Equilibrio hidro-electrolítico. Recomendaciones aplicadas al deporte.

Tema 41. Prevención de riesgos asociados al aumento de la temperatura corporal. El golpe de calor.

Tema 42. La acuaterapia como medida preventiva de las lesiones de la columna vertebral.

Tema 43. Higiene y prevención de las lesiones por sobrecarga del aparato locomotor. Periostitis tibiales en hockey hierba. Medidas específicas. Aplicación de la plataforma vibratoria.

Tema 44. Higiene y prevención de lesiones específicas del hombro en el rugby universitario: lesiones del manguito de los rotadores, subluxaciones y luxaciones acromio claviculares. Medidas específicas. Aplicación de la plataforma vibratoria.

Tema 45. Consideraciones nutricionales y dietas específicas en hockey hierba y rugby universitario.

Tema 46. La acuaterapia como medida preventiva de las lesiones de rodilla.

Tema 47. La acuaterapia como medida preventiva de las lesiones de tobillo.

Tema 48. El entrenamiento en plataforma vibratoria y sus aplicaciones en Medicina del Deporte.

Tema 49. Prevención de riesgos asociados al descenso de la temperatura corporal. Hipotermia y congelación.

Tema 50. Medidas específicas de hidratación en el hockey hierba y en el rugby universitario.

Tema 51. Higiene, prevención y tratamiento de lesiones específicas en el voleibol universitario.

Tema 52. Aplicaciones informáticas propias de la UMD: antropometría y bases de datos.

ANEXO DOCUMENTAL III
(Solicitud de participación)

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuadruplicado (Servicio P.A.S. Laboral, interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o categoría a la que aspira			
Tipo: Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre	<input type="checkbox"/>
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Promoción Interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO	<input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios			
V	<input type="checkbox"/>				
DOMICILIO: Calle o plaza y número			C. POSTAL		
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CÓDIGO		
D.N.I.		
Fecha de Nacimiento		
DIA	MES	AÑO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Es Minusválido?		
SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Porcentaje <input type="checkbox"/> %		

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	<input type="checkbox"/>	Grado Consolidado:	<input type="checkbox"/>
Nivel del Puesto:	<input type="checkbox"/>	Meses trabajados como interino:	<input type="checkbox"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSIÓN	
<input type="text"/>	

Sevilla a.....de.....de 20.....
(Firma del interesado)

A INGRESAR
<input type="text"/>
€

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Santander Central Hispano

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:
<input type="text"/>
(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
 - Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
 - Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
 - **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
 - **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
 - * SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)
-
- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.**
 - **Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para el Servicio de P.A.S. Laboral, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).**
 - **Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en la base 4: nombre y apellidos del participante y DNI.**

Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.

ANEXO DOCUMENTAL IV

(Declaración jurada)

D/D.^a
con domicilio en
y D.N.I. n.º

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado personal laboral fijo en la plaza de de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante Sentencia Judicial firme.

En a de de 200..

19997 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, de 29 de diciembre),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2007, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, comunicadas a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitario, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Normas Generales.—Los concursos de acceso se regirán por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los Estatutos de la Universidad de Burgos y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado, así como por las demás disposiciones estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

Segunda. Requisitos de los Candidatos.

1. Podrán participar en los concursos de acceso quienes acrediten estar habilitados para el cuerpo y área de la plaza objeto de provisión, así como los funcionarios de cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, sea cual fuere su situación administrativa. Se consideran habilitados quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

Los funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes de igual categoría y del mismo área de conocimiento deberán haber permanecido en su puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en este Concurso de Acceso.

2. Además, para ser admitido a participar en los concursos de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de los Estados, miembros o no de la Unión Europea, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Edad: tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 70.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. La concurrencia de los requisitos establecidos en la presente base deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en los concursos y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes.

1. Las personas que deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Burgos a través del Registro General de la Universidad de Burgos (Edificio del Hospital del Rey, s/n, 09001 Burgos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada según el modelo del Anexo II, disponible en http://www.ubu.es/profesorado/pdi_funcionario/concursos_acceso.htm

2. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad, en vigor.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda, apartado primero.

c) Justificante original acreditativo del ingreso señalado en el apartado 4 de esta misma base.

3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad «Caja de Burgos», en la cuenta 2018-0000-65-1120001005 con el título «Universidad de Burgos. Cuenta restringida de ingresos de oposiciones». En todo caso se hará constar el nombre, los apellidos y el número de documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el código de la plaza a la que se concurra, tal como se indica en el Anexo I.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados con anterioridad, a excepción de la presentación en plazo y el correspondiente abono de los derechos de examen, se requerirá al interesado